

RECIBIDO

21 AGO. 2019

RECTORIA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE/10783/2019
Hermosillo, Sonora, a 16 de agosto de 2019
Hoja 1/1

Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Presupuestal N° 2018AE0103011675**

Mtra. Judith B.

C.P. FRANCISCO JAVIER FIGUEROA MONTAÑO.
Rector de la Universidad de la Sierra
Presente.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE/4709/2019 de fecha 02 de abril de 2019, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018 practicada a Universidad de la Sierra, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de la Auditoría Presupuestal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



ISAF
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

C.c.p. Dip. Ferrn Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Fiscalización.
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.
L.A.E. Carlos Eduardo Urias Lucero, Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditora Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
L.A.P. Karla Beatriz Omelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.

Recibido
[Signature]
21/08/19

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2018, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia de alineación presupuestal; sin embargo quedan plasmadas tres observaciones en materia de incumplimiento a diversas leyes, lineamientos y reglamentos las cuales fueron solventadas para una administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público para cumplir con los objetivos y programas a los cuales están originalmente destinados tal y como se establece en nuestra constitución.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



ISAF
INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

RECIBIDO

21 AGO. 2019

**RECTORIA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA**



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL

AUDITORÍA PRESUPUESTAL

DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
DE LA HACIENDA PÚBLICA
ESTATAL.

2018

Universidad de la Sierra

16 de Agosto de 2019





Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2018

Universidad de la Sierra

Auditoría Presupuestal
Número 2018AE0103011675

Que derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, inherentes a la fiscalización de los recursos públicos ejercidos por el Estado y los Municipios, ya sean recursos federales o propios, funciones fiscalizadoras que se encuentran debidamente fundamentadas en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 25 bis, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, además de los preceptos legales y normativos antes mencionados, existe la celebración del convenio denominado "...Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización superior del gasto federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora..." en virtud de lo antes considerado se emite el presente informe individual, mismo que arroja los resultados de los trabajos de fiscalización practicados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Fiscalización de Cuenta Pública 2018.

Objetivo de la Auditoría

El Objetivo consiste en la verificación de los documentos mínimos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED) mediante la metodología del marco lógico, los criterios mínimos que deberán atenderse en cada una de las siete etapas del ciclo presupuestario; de igual forma que sus programas sectoriales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR"; las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos, así como adecuaciones al mismo y los calendarios para las ministraciones de los recursos asignados, que

se apeguen a lo establecido en el Decreto del Presupuestos de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se ha aplicado la siguiente normatividad:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que los recursos económicos de los que dispongan los estados se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y adicionalmente dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezca el estado.

Se llevó a cabo la auditoría presupuestal conforme a lo establecido en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 400, denominada auditoría de cumplimiento.

La auditoría de cumplimiento es una evaluación independiente que nos auxilia en la determinación si el sujeto fiscalizado cumple o no con la normatividad aplicable así como con las disposiciones legales de las cuales tiene obligación de cumplir. En lo particular, la auditoría presupuestal busca evaluar si los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación del ejercicio del gasto cumplen con las disposiciones legales y normativas vigentes.

Igualmente, esta auditoría promueve el cumplimiento de la transparencia en el ejercicio del gasto, la rendición de cuentas al reportar si existen desviaciones o violaciones respecto de lo señalado en las disposiciones legales u normativas, de tal manera que el sujeto obligado pueda adoptar medidas preventivas y correctivas para mejorar la función pública.

De la Ley General de Contabilidad Gubernamental que en su artículo 46 fracción III, que establece la información programática periódica que las entidades deberán presentar; que prevé contar con indicadores para medir los avances físico financieros relacionados con los recursos que las entidades federativas ejerzan contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia; que en su artículo 58 establece que la información financiera deberá publicarse por lo menos trimestralmente dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual. Del artículo 61 fracción II inciso C de la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica que facilite el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores del Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Mediante oficio número ISAF/AE/4709/2019, de fecha 02 de abril de 2019, se presentaron los auditores C.P. Raúl Alberto Vázquez Cámez, C.P. Ramón Alberto Estrella Barboza y C.P. Juan Antonio Islas Rico, ante la Universidad de la Sierra, ubicada en Carretera Moctezuma-Cumpas Kilómetro 2.5, siendo el domicilio en el que se encuentran ubicadas las oficinas administrativas de la Universidad de la Sierra en la Ciudad de Moctezuma, Sonora, con el fin de realizar auditoría presupuestal a la Información Trimestral y de Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2018. A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de fiscalización nos fue designada como enlace la C. Mtra. Ana Judith Barceló Moreno, en su carácter de Jefa de la Unidad de Planeación, mediante oficio número R-056-19 de fecha 08 de abril de 2019, como funcionaria responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

Una vez culminados los trabajos de auditoría, se procedió a la elaboración del Acta de Pre-cierre de Auditoría con fecha 14 de junio de 2019, en la que se dieron a conocer las observaciones de pre-cierre obtenidas durante el desarrollo de los trabajos de fiscalización, a lo cual la C. Mtra. Ana Judith Barceló Moreno, en su carácter de Jefa de la Unidad de Planeación, firmó la misma mediante la cual se da por enterada de las observaciones de pre-cierre determinadas otorgándole un plazo de 20 días hábiles para atender o subsanar las mismas.

Una vez concluido el plazo anterior, se procedió a la elaboración del Oficio de Pronunciamiento número ISAF/AE/10249/2019 con fecha 9 de agosto de 2019 y notificado oficialmente al Sujeto Fiscalizado el día 13 de agosto de 2019, mediante el cual, una vez analizadas sus respuestas a las observaciones de pre-cierre, se dieron a conocer las observaciones atendidas en su totalidad, así como las observaciones que se encuentran pendientes de solventar, señalando los asuntos pendientes de atención por el Sujeto Fiscalizado.

Por último, se procedió a la elaboración del Acta de Cierre de Auditoría con fecha 13 de agosto de 2019, en la que se dieron a conocer los resultados finales de los trabajos de fiscalización, a lo cual la C. Mtra. Ana Judith Barceló Moreno, en su carácter de Jefa de la Unidad de Planeación, firmó la misma mediante la cual se da por enterada de las observaciones determinadas; manifestándole que posteriormente serían notificadas de forma oficial mediante Informe Individual.

Información Presupuestal

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados obtenidos de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF):

- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya elaborado el proyecto de presupuesto de egresos oportunamente, con base en sus programas operativos anuales y ajustándose a las normas y plazos en cumplimiento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y Ley de Planeación del Estado de Sonora.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado disponga del Programa Operativo Anual, constatando que las Metas informadas trimestralmente en los formatos denominados ETCA-III-04 estuvieran consideradas en el Programa Operativo Anual del Sujeto Fiscalizado.
- Se verificó que se haya realizado una Matriz de Indicadores para Resultados por cada programa contemplado en su proyecto de Presupuesto de Egresos.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado disponga del Programa Institucional, constatando que se encuentre alineado al Plan Estatal de Desarrollo.
- En las adecuaciones presupuestales se comprobó la existencia de oficios de solicitud por parte del Sujeto Fiscalizado para la realización de las mismas y oficios de autorización por parte del Secretario de Hacienda Estatal como lo establece el Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado haya informado y justificado ampliamente a la Secretaría de Hacienda Estatal sobre las Ampliaciones y Reducciones Líquidas, según lo establece la normatividad establecida en su artículo 32 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

- Se comprobó que no se hayan realizado adecuaciones en el Capítulo 1000 denominado "Servicios Personales", como se establece en el Artículo 47 fracción VII del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado publicó en Internet la información programática y presupuestal en la periodicidad que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se constató que el Sujeto Fiscalizado publicó en Internet la información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, identificando el nombre del beneficiario, y en lo posible la Clave Única de Registro de Población cuando el beneficiario sea persona física o el Registro Federal de Contribuyentes con Homoclave cuando sea persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional, y el monto recibido, según lo establecido en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Se verificó que el Sujeto Fiscalizado, publicó en sus páginas de Internet, los elementos mínimos establecidos para la ficha técnica de cada uno de los indicadores y que estos se encuentren contenidos dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados según lo establecido en el artículo 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitido por el CONAC.

Procedimientos revisados con resultados satisfactorios a excepción de lo siguiente:

Observación Solventada

1. De la revisión efectuada a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma - Cumpas Km. 2.5, en la Ciudad de Moctezuma, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, se determinó que el Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con la información que debe ser difundida en su portal de transparencia relativa a la publicación del Proyecto de Presupuesto; así como la distribución del presupuesto detallando el gasto en servicios personales incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones, las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social y gasto de inversión; según consulta realizada el día 13 de mayo de 2019, al portal web del Sujeto Fiscalizado.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número UPL-06-19 del 1° de julio de 2019 y recibido 5 de julio de 2019, el Sujeto Fiscalizado informó el link del portal

web de la Universidad donde se puede consultar el Proyecto de Presupuesto 2018, mismo que se verificó su publicación en el portal de transparencia del Sujeto Fiscalizado por parte de este Organismo Superior de Fiscalización con fecha 16 de julio de 2019. Al respecto, como medida preventiva anexa oficio número MEM-R-002-19 de fecha 19 de junio de 2019 signado por el Rector de la Universidad de la Sierra, mismo que está dirigido a la Jefa de la Unidad de Planeación de la Universidad de la Sierra donde se le instruye que se publique en el Portal Web Institucional, el Proyecto de Presupuesto 2018 y 2019 y en de los años subsecuentes. Lo anterior, con el objetivo de cumplir con lo establecido en la Normatividad vigente para garantizar la transparencia de la Institución.

Observación Solventada

2. De la revisión efectuada a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma - Cumpas Km. 2.5, en la Ciudad de Moctezuma, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado no exhibió los oficios de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda Estatal de las reducciones y ampliaciones compensadas, correspondientes a los Oficios número R-156-18 de fecha 22 de octubre de 2018 y R-188-18 de fecha 19 de diciembre de 2018 por \$1,735,700; asimismo, no exhibió los oficios de solicitud y los oficios de autorización de las ampliaciones y reducciones liquidas de los recursos propios, así como no la evidencia de haber acompañado las solicitudes de autorización de las ampliaciones liquidas por \$54,843 de una amplia explicación que justifique su autorización.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante oficio número UPL-06-19 del 1° de julio de 2019 y recibido 5 de julio de 2019, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copias certificadas de los oficios número R-156-18 de fecha 22 de octubre de 2018; R-188-18 de fecha 19 de diciembre de 2018; R-100-19 de fecha 25 de junio de 2019 y R-99-19 de fecha 25 de junio de 2019.

Al respecto, mediante oficio número 05.06.1237/2019 del 25 de junio de 2019 y recibido el 2 de julio del mismo año, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, informó a la Universidad de la Sierra que en base al Artículo 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, envían el listado de adecuaciones presupuestales (modificaciones, ampliaciones y/o reducciones) realizadas en el Ejercicio Fiscal de 2018, por el período de enero a diciembre, listado que se relaciona con el folio de la adecuación, la justificación de su elaboración, el importe de la ampliación y la reducción, todas ellas autorizadas por dicha Subsecretaría de Egresos. Así mismo, para los fines que se requieran, informan que todos los documentos se encuentran debidamente autorizados por el suscrito Subsecretario de Egresos resguardados en la Dirección General de Política y Control Presupuestal.

Finalmente, como medida preventiva se presenta oficio número MEM-R-003-19 de fecha 26 de junio de 2019 signado por el Rector de la Universidad de la Sierra, mismo que está dirigido a la Jefa de la Unidad de Planeación en el cual se le instruye que en lo sucesivo se continúe dando seguimiento a las solicitudes de modificaciones presupuestales ante la Secretaria de Hacienda Estatal, así como se comunique en tiempo y forma las ampliaciones o reducciones líquidas que tenga el presupuesto, todo ello para cumplir con la Normatividad.

Observación Solventada

3. De la revisión efectuada a la Universidad de la Sierra ubicada en Carretera Moctezuma - Cumpas Km. 2.5, en la Ciudad de Moctezuma, Sonora, correspondiente al ejercicio 2018, el Sujeto Fiscalizado no exhibió las normas expedidas por el Organismo de Gobierno que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos; las cuales fueron requeridas según numeral 12 del anexo 1, del oficio de notificación de auditoría presupuestal número ISAF/AE/4709/2019 de fecha 02 de abril de 2019.

Acciones del sujeto de fiscalización para Solventación

(OS) Observación Solventada. Mediante Oficio Número UPL-06-19 del 1° de julio de 2019 y recibido 5 de julio de 2019, el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia certificada de las Normas que regulan los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizaran las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus presupuestos anuales. Además, como medida preventiva se presenta oficio número MEM-R-004-19 de fecha 26 de junio de 2019, signado por el Rector de la Universidad de la Sierra, mismo que está dirigido a la Jefa de la Unidad de Planeación donde se le instruye que en lo sucesivo sea entregada de manera clara y precisa la información solicitada, lo anterior para que la información sea transparente para las quienes revisan la información emitida por la Institución.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las observaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron 3 observaciones las cuales fueron solventadas mediante oficios como se menciona en cada una de ellas donde se detallan las justificaciones y aclaraciones por parte del sujeto de fiscalización.

Dictamen de la revisión

Se revisó la información programática, presupuestal y el ejercicio del gasto 2018, la alineación del programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados con el plan estatal de desarrollo producto del nuevo enfoque orientado al logro de los resultados, de lo que se deriva en nuestra opinión el sujeto de fiscalización cumplió con la normatividad establecida en materia de alineación presupuestal; sin embargo quedan plasmadas tres observaciones en materia de incumplimiento a diversas leyes, lineamientos y reglamentos las cuales fueron solventadas para una administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en materia de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto público para cumplir con los objetivos y programas a los cuales están originalmente destinados tal y como se establece en nuestra constitución.

Atentamente
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva



RECIBIDO

21 AGO. 2019

RECTORIA
UNIVERSIDAD DE LA SIERRA